|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-15) Ginebra, 2-27 de noviembre de 2015** | |  |
| **UNIÓN INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES** | |  |
|  | |  |
| **SESIÓN PLENARIA** | **Addéndum 5 al Documento 7(Add.24)-S** | |
|  | **29 de septiembre de 2015** | |
|  | **Original: inglés** | |
|  | | |
| Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) | | |
| propuestas para los trabajos de la conferencia | | |
|  | | |
| Punto 10 del orden del día | | |

10 recomendar al Consejo los puntos que han de incluirse en el orden del día de la próxima CMR, y formular opiniones sobre el orden del día preliminar de la conferencia subsiguiente y sobre los posibles órdenes del día de futuras conferencias, de conformidad con el Artículo 7 del Convenio,

Antecedentes

La Resolución 808 (CMR-12) que contiene el orden del día preliminar para la CMR‑18, indica como punto 2.1 para su inclusión en el orden del día de la CMR‑18, la consideración de medidas reglamentarias, entre otras las atribuciones de espectro, para respaldar la modernización del SMSSM y la aplicación de la navegación electrónica, de conformidad con la Resolución 359 (CMR-12).

La Organización Marítima Internacional (OMI) proyecta proseguir el plan de modernización del SMSSM hasta 2018, llevándose a cabo nuevos trabajos para la aplicación de la navegación electrónica durante el período de estudios de 2016 a 2019.

Paralelamente a la modernización del SMSSM, la OMI ha recibido una solicitud de Estados Unidos para introducir un nuevo proveedor de servicios por satélite en el SMSSM. Si se reconoce un nuevo proveedor de servicios por satélite para su uso en el SMSSM, la UIT podrá tener que considerar las consiguientes medidas reglamentarias.

La Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL) sigue respaldando el punto del orden del día de la CMR‑19 propuesto en la Resolución 808 (CMR‑12) apoyado por la Resolución 359 (CMR‑12) a fin de facilitar un marco para los estudios del UIT‑R y la consideración por la CMR‑19 de posibles acciones reglamentarias en apoyo de la modernización del SMSSM y las actividades de navegación electrónica de la OMI. CITEL propone además modificaciones a la Resolución 359 (CMR‑12) para incluir la consideración de estudios del UIT‑R en materia de posibles acciones reglamentarias consiguientes Propuestas.

Propuestas

SUP IAP/7A24A5/1

RESOLUCIÓN 808 (CMR‑12)

Orden del día preliminar de la Conferencia Mundial   
de Radiocomunicaciones de 2018

**Motivos:** Esta Resolución debe eliminarse, ya que la CMR‑15 creará una nueva Resolución que incluirá el orden del día para la CMR‑19.

ADD IAP/7A24A5/2

PROYECTO DE NUEVA RESOLUCIÓN [IAP-10E-2019] (CMR-15)

Orden del día para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2012),

considerando

*a)* que, de acuerdo con el número 118 del Convenio de la UIT, el ámbito general del orden del día de la CMR-18 debe establecerse con una antelación de cuatro a seis años y que el Consejo deberá establecer un orden del día definitivo dos años antes de la conferencia;

*b)* el Artículo 13 de la Constitución de la UIT, relativo a las cuestiones de competencia y calendario de las conferencias mundiales de radiocomunicaciones, y el Artículo 7 del Convenio relativo a sus órdenes del día;

*c)* las Resoluciones y Recomendaciones pertinentes de las anteriores Conferencias Administrativas Mundiales de Radiocomunicaciones (CAMR) y las Conferencias Mundiales de Radiocomunicaciones (CMR),

reconociendo

*a)* que la CMR‑15 ha identificado una serie de asuntos urgentes que requieren un mayor examen por la CMR‑19;

*b)* que, al prepararse este orden del día, no pudieron incluirse ciertos puntos propuestos por administraciones que han debido postergarse para órdenes del día de conferencias futuras,

resuelve

recomendar al Consejo que se celebre una conferencia mundial de radiocomunicaciones en 2019 por un período máximo de cuatro semanas, con el siguiente orden del día:

1 en base a las propuestas de administraciones, teniendo en cuenta los resultados de la CMR‑15 y el Informe de la Reunión Preparatoria de la Conferencia, así como las necesidades de los servicios existentes y futuros en las bandas que se estudian, considerar y tomar las medidas debidas respecto de los puntos siguientes:

1.[SMSSM] considerar medidas reglamentarias, incluso atribuciones de espectro, para respaldar la modernización del SMSSM, la adopción de la navegación electrónica y el reconocimiento de nuevos proveedores de servicios en el SMSSM, conforme a la Resolución **359 (Rev. CMR-15)**;

2 examinar las Recomendaciones UIT-R revisadas incorporadas por referencia en el Reglamento de Radiocomunicaciones comunicadas por la Asamblea de Radiocomunicaciones de acuerdo con la Resolución **28 (Rev.CMR-03)**, y decidir si se actualizan o no las referencias correspondientes en el Reglamento de Radiocomunicaciones con arreglo a los principios contenidos en el Anexo 1 a la Resolución **27 (Rev.CMR-12)**;

3 considerar los cambios y enmiendas consiguientes al Reglamento de Radiocomunicaciones que pudieran ser necesarios a causa de las decisiones de la Conferencia;

4 conforme a la Resolución **95 (Rev.CMR‑07)**, examinar las resoluciones y recomendaciones de conferencias anteriores con miras a su posible revisión, reemplazo o derogación;

5 examinar el Informe de la Asamblea de Radiocomunicaciones presentado de acuerdo con los números 135 y 136 del Convenio y tomar las medidas oportunas al respecto;

6 identificar los temas que requieren medidas urgentes por parte de las Comisiones de Estudio de Radiocomunicaciones en preparación para la próxima reunión mundial de radiocomunicaciones;

7 considerar las posibles modificaciones, y otras opciones, como consecuencia de la Resolución 86 (Rev. Marrakech, 2002) de la Conferencia de Plenipotenciarios: «Procedimientos de publicación anticipada, de coordinación, de notificación y de inscripción de asignaciones de frecuencias de redes de satélite» de conformidad con la Resolución **86 (Rev.CMR-07)** para facilitar la utilización racional, eficiente y económica de las frecuencias radioeléctricas y toda órbita relacionada, incluida la órbita de los satélites geoestacionarios;

8 examinar las peticiones de las administraciones de suprimir las notas de sus países o de que se suprima el nombre de sus países de las notas, si ya no fueran necesarias, teniendo en cuenta la Resolución **26 (Rev.CMR-07)**, y adoptar las medidas oportunas al respecto;

9 examinar y aprobar el Informe del Director de la Oficina de Radiocomunicaciones, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio:

9.1 sobre las actividades del Sector de Radiocomunicaciones desde la CMR-15;

9.2 sobre las dificultades o incoherencias observadas en la aplicación del Reglamento de Radiocomunicaciones; y

9.3 sobre las medidas tomadas en respuesta a la Resolución **80 (Rev.CMR-07)**;

10recomendar al Consejo puntos para su inclusión en el orden del día de la siguiente CMR, y dar sus puntos de vista sobre el orden del día preliminar de tal conferencia siguiente y sobre posibles puntos del orden del día para futuras conferencias, de acuerdo con el Artículo 7 del Convenio,

resuelve además

activar la Reunión Preparatoria de la Conferencia,

invita al Consejo

a finalizar el orden del día y a disponer la convocación de la CMR‑19, y a iniciar tan pronto como sea posible las consultas necesarias con los Estados miembros,

encarga al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones

que tome las medidas necesarias para convocar las sesiones de la Reunión Preparatoria de la Conferencia y que elabore un informe a la CMR-19,

encarga al Secretario General

que comunique la presente Resolución a los organismos internacionales y regionales interesados.

**Motivos:** Mantener este punto en el orden del día de la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 permitirá estudios y posibles modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones en respaldo de la modernización del SMSSM, la navegación electrónica y la adición de nuevos proveedores de servicios en el SMSSM. Se entiende que la Resolución 808 será suprimida y que se elaborará una nueva Resolución con el orden del día de la CMR‑19, teniendo en cuenta el orden del día preliminar adoptado en la CMR‑12.

MOD IAP/7A24A5/3

RESOLUCIÓN 359 (REV.CMR-15)

Considerar la aplicación de disposiciones reglamentarias para actualizar y modernizar del sistema mundial de socorro y seguridad marítimos y los estudios relacionados con la navegación electrónica

La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (Ginebra, 2015),

considerando

*a)* que existe una necesidad continuada a escala mundial en el sistema mundial de socorro y seguridad marítimos (SMSSM) de unas comunicaciones mejoradas a fin de reforzar las capacidades marítimas;

*b)* que la Organización Marítima Internacional (OMI) ha iniciado planes de trabajo para modernizar el SMSSM;

*c)* que el sistema de identificación automática (SIA) ofrece la posibilidad de mejorar las comunicaciones de seguridad marítimas en ondas métricas;

*d)* que pueden utilizarse sistemas de comunicaciones por satélite y sistemas de datos marítimos avanzados en ondas hectométricas/decamétricas/métricas para transmitir información de seguridad marítima (ISM) y otras comunicaciones del SMSSM;

*e)* que la OMI está considerando la posibilidad de que haya nuevos proveedores por satélite del SMSSM mundiales y regionales;

*f)* que la OMI está desarrollando una estrategia y un plan de implantación para la navegación electrónica, que se define como la recopilación, integración, intercambio, presentación y análisis armonizados de la información marítima a bordo y en tierra, por medios electrónicos, con el fin de mejorar la navegación puerto a puerto y los servicios conexos para incrementar la seguridad en el mar y la protección del medio marino;

*g)* que la modernización del SMSSM puede verse influenciada por el desarrollo de la navegación electrónica,

observando

que la CMR-12:

*a)* ha examinado el Apéndice **17** y el Apéndice **18** a fin de mejorar la eficacia e introducir bandas para nueva tecnología digital;

*b* ha examinado las disposiciones reglamentarias y atribuciones de espectro para su utilización por parte de sistemas de seguridad marítima destinados a barcos e instalaciones portuarias,

reconociendo

*a)* que los sistemas de comunicación marítima avanzados pueden ayudar a modernizar el SMSSM y a implantar la navegación electrónica;

*b)* que las actividades de la Organización Marítima Internacional (OMI) para modernizar el SMSSM e implantar la navegación electrónica pueden requerir la modificación del Reglamento de Radiocomunicaciones a fin de dar cabida a los sistemas de comunicaciones marítimas avanzados;

*c)* que, debido a la importancia de los radioenlaces que garantizan la seguridad del comercio y la navegación y la seguridad en el mar, deben ser resistentes a la interferencia;

*d)* que la OMI ha recibido una solicitud para introducir un nuevo proveedor de servicios en el SMSSSM y puede ser necesario considerar las consiguientes medidas reglamentarias,

resuelve invitar a la CMR-19

1 a estudiar posibles acciones reglamentarias, entre otras atribuciones de espectro basadas en los estudios del UIT-R, para apoyar la modernización del SMSSM;

2 a estudiar posibles acciones reglamentarias, entre otras atribuciones de espectro basadas en los estudios del UIT-R, para el servicio móvil marítimo que trabaja con la navegación electrónica,;

3 considerar posibles acciones reglamentarias consiguientes, basadas en estudios del UIT‑R, relativas a nuevos proveedores de servicios reconocidos para su uso en el SMSSM,

invita al UIT-R

a llevar a cabo estudios, con carácter de urgencia y teniendo en cuenta las actividades de la Organización Marítima Internacional (OMI), a fin de determinar los requisitos o medidas reglamentarias para la modernización del SMSSM, la implantación de la navegación electrónica y el reconocimiento de nuevos proveedores de servicios para su uso en el SMSSM, y proponer posibles acciones reglamentarias, incluyendo atribuciones de espectro,

invita

a todos los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, la Organización Marítima Internacional (OMI), la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA), la Comisión Electrotécnica Internacional (CEI), la Organización Hidrográfica Internacional (OHI), la Organización Internacional de Normalización (ISO) y la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a que contribuyan a estos estudios,

encarga al Secretario General

que señale la presente Resolución a la atención de la Organización Marítima Internacional (OMI) y de otros organismos internacionales y regionales interesados.

**Motivos:** Las modificaciones a la Resolución 359 (CMR-12) tienen en cuenta la situación vigente en la OMI respecto de la modernización del SMSSM y la navegación electrónica, y la consideración por la OMI de nuevos proveedores de servicios como para del SMSSM.

ADJUNTO

PROPUESTA PARA UN PUNTO ADICIONAL DEL ORDEN DEL DÍA A FIN DE RESPALDAR LA CONSIDERACIÓN DEL SISTEMA MUNDIAL DE SOCORRO Y SEGURIDAD MARÍTIMOS (SMSSM)

***Asunto:*** Propuesta para mantener la consideración de disposiciones reglamentarias para actualizar y modernizar el Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítimos y estudios relacionados con la navegación electrónica para la CMR‑2019

***Origen****:* Estados Miembros de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones (CITEL)

***Propuesta****:* de acuerdo con la Resolución 359 (Rev. CMR‑15), llevar a cabo estudios, con carácter de urgencia y teniendo en cuenta las actividades de la OMI, a fin de determinar los requisitos o medidas reglamentarias para respaldar la modernización del SMSSM, la implantación de la navegación electrónica y el reconocimiento de nuevos proveedores de servicios para su uso en el SMSSM, y proponer posibles acciones reglamentarias, incluso atribuciones de espectro.

***Antecedentes/motivo:*** La Resolución 808 (CMR-12) que contiene el orden del día preliminar para las listas de la CMR‑18, como punto 2.1 para su inclusión en el orden del día de dicha CMR‑18, para considerar medidas reglamentarias, entre otras las atribuciones de espectro, para respaldar la modernización del SMSSM y la aplicación de la navegación electrónica, de conformidad con la Resolución 359 (CMR-12).

La Organización Marítima Internacional (OMI) proyecta proseguir el plan de modernización del SMSSM hasta 2018, llevándose a cabo nuevos trabajos para la aplicación de la navegación electrónica durante el período de estudios de 2016 a 2019.

Paralelamente a la modernización del SMSSM, la OMI ha recibido una solicitud de Estados Unidos para introducir un nuevo proveedor de servicios por satélite en el SMSSM. Si se reconoce un nuevo proveedor de servicios por satélite para su uso en el SMSSM, la UIT podrá tener que considerar las consiguientes medidas reglamentarias.

El Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT contiene muchas disposiciones, artículos, apéndices y Recomendaciones relativos al SMSSM. Se prevé la necesidad de cambios en dicho Reglamento en relación con las actualizaciones del SMSSM, su modernización y la navegación electrónica.

***Servicios de radiocomunicaciones afectados:*** servicio móvil marítimo, servicio móvil por satélite

***Indicación de posibles dificultades:*** No se prevé ninguna

***Estudios anteriores/en curso sobre el asunto:*** Informe PDN, UIT‑R M.[MAR.MSS]

|  |  |
| --- | --- |
| ***Efectuarán estudios:***Comisión de Estudios 5 del UIT-R, WP5B | ***con la participación de:*** *WP4C, IMO, IALA, IMSO* |

***Comisiones de Estudio del UIT-R afectadas:*** Comisiones de Estudio 4 y 5

***Implicaciones para los recursos de la UIT, incluso implicaciones financieras (referirse al CV126):***Mínimas

***Propuesta regional común:*** Sí/No ***Propuesta países múltiples:*** Sí/No

*Número de países:*

***Observaciones***

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_